

## INTERPARKING HISPANIA, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del consejo de administración de la compañía, se convoca a los accionistas de la sociedad a la junta general extraordinaria que será celebrada, en primera convocatoria, el día 14 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en la calle Valencia número 93, 3º, 2ª de Barcelona y, en caso de no reunirse el quórum suficiente para su válida constitución, al siguiente día, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, para debatir y deliberar sobre los siguientes extremos que compondrán el orden del día:

Primero.- Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión de INTERPARKING HISPANIA, S.A. (sociedad absorbente), INTERPARKING IBERICA, S.L., APARCAMENT PARC SANITARI, S.L. y ESTACIONAMIENTOS ISLEÑOS, S.L. (sociedades absorbidas), con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. La fusión se realizará con base al proyecto común de fusión elaborado por ambas sociedades, cuyas menciones mínimas legalmente exigibles son las siguientes:

(1) Denominación, tipo social y domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

Las sociedades que se fusionan son:

(1.1) Sociedad absorbente: “INTERPARKING HISPANIA, S.A.”, sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valencia número 93, piso 3º, puerta 2ª de Barcelona, con C.I.F. A-60526928, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-111624, Tomo 46.553, Folio 23.

(1.2) Sociedades absorbidas:

(a) ESTACIONAMIENTOS ISLEÑOS, S.L., sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valencia número 93, piso 3º, puerta 2ª de Barcelona, con C.I.F. B-11421054, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-531861, Tomo 46.816, Folio 205.

La totalidad de las participaciones sociales que componen el capital social de ESTACIONAMIENTOS ISLEÑOS, S.L. pertenecen a la sociedad absorbente INTERPARKING HISPANIA, S.A., estando debidamente declarada e inscrita la unipersonalidad en el Registro Mercantil de Barcelona.

(b) INTERPARKING IBÉRICA, S.L., sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valencia número 93, piso 3º, puerta 2ª de Barcelona, con C.I.F. B-64188899, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-329000 Tomo 44.300 Folio 180.

La totalidad de las participaciones sociales que componen el capital social de INTERPARKING IBERICA, S.L. pertenecen a la sociedad absorbente INTERPARKING HISPANIA, S.A., estando debidamente declarada e inscrita la unipersonalidad en el Registro Mercantil de Barcelona.

(c) APARCAMENT PARC SANITARI, S.L., sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio en la calle Valencia número 93, piso 3º, puerta 2ª de Barcelona, con C.I.F. B-64981541, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-375234, Tomo 44.288, Folio 179.

La totalidad de las participaciones sociales que componen el capital social de APARCAMENT PARC SANITARI, S.L. pertenecen a la sociedad INTERPARKING IBERICA, S.L., estando debidamente declarada e inscrita la unipersonalidad en el Registro Mercantil de Barcelona. En consecuencia, INTERPARKING HISPANIA, S.A. es titular, de forma indirecta, de la totalidad de las participaciones sociales de APARCAMENT PARC SANITARI, S.L.

INTERPARKING HISPANIA, S.A. absorberá a ESTACIONAMIENTOS ISLEÑOS, S.L., INTERPARKING IBERICA, S.L. y APARCAMENT PARC SANITARI, S.L., extinguiéndose estas últimas y transmitiéndose en bloque su patrimonio social a la primera, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las absorbidas.

A la fusión proyectada le resulta de aplicación el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por cuanto la sociedad absorbente es titular, de forma directa o indirecta, de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas.

(2) Incidencia de la fusión:

La fusión proyectada no va a tener incidencia de tipo alguno sobre aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguirán, por cuanto no existen ni unas ni otras. Tampoco existen compensaciones a otorgar a socios.

(3) Derechos especiales de la fusión:

La fusión proyectada no contempla el otorgamiento de derechos a quienes tuvieran derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital, por cuanto no existen ni unos ni otros.

(4) Ventajas de la fusión:

No se atribuirán ventajas de clase alguna a los administradores de las sociedades absorbente y absorbidas.

(5) Fecha de la fusión a efectos contables:

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad es el día 1 de enero de 2023.

(6) Estatutos de la sociedad resultante de la fusión:

Los estatutos de la sociedad absorbente, INTERPARKING HISPANIA, S.A. son los que actualmente figuran inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona y que fueron acompañados como documento anexo número 1 en el proyecto de fusión que resultó insertado en la página web corporativa de INTERPARKING HISPANIA, S.A. en fecha 3 de julio de 2023.

(7) Consecuencias de la fusión:

La fusión proyectada no tendrá consecuencias sobre el empleo ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa. La fusión proyectada tampoco tendrá impacto de género en los órganos de administración.

(8) Acogimiento de la fusión al régimen especial de neutralidad fiscal:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 89 de la vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, se entenderá que las operaciones reguladas en el capítulo VII (régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea) del Título VII de la Ley aplican el régimen establecido en el mismo, salvo que expresamente se indique lo contrario en la preceptiva comunicación. En su virtud, la presente operación queda amparada por el régimen fiscal especial regulado en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, reiterando expresamente la voluntad de acogerse al mencionado régimen fiscal especial. La presente operación de fusión se comunicará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la forma y plazos determinados reglamentariamente.

(9) Balance de fusión:

Tendrá la consideración de balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2022, que fue aprobado por la junta general de accionistas de la sociedad celebrada el día 29 de junio de 2023.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

Se hace constar, a efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que en fecha 20 de julio de 2023 resultaron insertados en la página web corporativa de INTERPARKING HISPANIA, S.A., con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, los diversos documentos que, con arreglo al contenido del artículo 39 de la referida ley, debían ser puestos a disposición de los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores.

Barcelona, 27 de julio de 2023. Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración.